CONTRATO Nº 03/2018

Entre la Secretaria Nacional de Inteligencia, domiciliada en Molas Lopez Nº 542, Asunción República del Paraguay, representada para este acto por el Secretario Nacional Esteban Aquino Bernal, con Cédula de Identidad N° **428.323**, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma SOLNET S.A., domiciliada en Gral. Bruguez Nº 476 entre 25 de Mayo y Cerro Cora, Asunción República del Paraguay, representada para este acto por John Walter Alonso Aftyka, con Cédula de Identidad N° **978.630**, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE ADQUISICION DE CABLEADO ESTRUCTURADO Y EQUIPOS INTEGRADOS DE NETWORKING INFORMATICA Y COMUNICACIONES", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto regular los derechos y obligaciones de las partes con relación a la "ADQUISICION DE CABLEADO ESTRUCTURADO Y EQUIPOS INTEGRADOS DE NETWORKING INFORMATICA Y COMUNICACIONES", a ser realizado por cuenta, cargo y riesgo de la contratista conforme a las especificaciones técnicas y las disposiciones del Contrato.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) Los Datos cargados en el SICP;

(e) La oferta del Proveedor;

(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA · SECRETARIA NACIONAL · SECRETARIA NACIONAL DE INTELIGENCIA

Solnet S.A.

prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 354.290

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Concurso de Ofertas N° 03/2018, convocado por la Secretaría Nacional de Inteligencia. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N°71 Resolución de la Secretaria Nacional de Inteligencia.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

		SOLNET S.A.				
Item	Descripción	Marca	Procedencia	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido si corresponde)	Precio Total (Precio unitario por cantidad)
1	EQUIPO DE CENTRAL TELEFONICA IP	GRANSTREAM	CHINA	1	24.000.000	24.000.000
2	TELEFONOS IP	GRANSTREAM	CHINA	20	2.400.000	48.000.000
3	COMPUTADORAS PERSONALES (PC) DE ESCRITORIO	HP	MEXICO/CHINA	13	10.500.000	136.500.000
4	NOTEBOOK	HP	CHINA	1	11.600.000	11.600.000
5	IMPRESORAS LASER COLOR	LEXMARK	CHINA	1	7.680.000	7.680.000
6	IMPRESORAS LASER B/N	LEXMARK	CHINA	2	5.760.000	11.520.000
7	UPS DE 3KVA	EATON	FILIPINAS	1	10.176.000	10.176.000
8	UPS DE 1000VA	EATON	FILIPINAS	15	1.152.000	17.280.000
9	SWICTH DE 24 PUERTOS 10/100 MB	ALCATEL	USA	4	14.800.000	59.200.000
10	EQUIPO DE SEGURIDAD FIREWALL	FORTINET	USA	1	65.280.000	65.280.000
11	RACK	JF	CHINA	1	4.416.000	4.416.000
12	RACK	JF	CHINA	3	1.440.000	4.320.000
13	ACONDICIONADOR DE AIRE TIPO SPLIT	VCP	CHINA	2	14.400.000	28.800.000
14	RELOJ MARCADOR	ANVIZ	CHINA	2	3.360.000	6.720.000
15	DISPOSITIVOS Y ACCESORIOS DE DUCTO DE CABLEADO	VARIOS	VARIOS	1	111.400.000	111.400.000
PRECIO TOTAL						546.892.000

El monto total del presente contrato asciende a la suma de Gs. 546.892.000

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA · REPÚBLICA DEL PARAGUAY · SECRETARIA NACIONAL DE INTELIGENCIA · SECRETARIA NACIONAL DE INTELIGENCIA

Solnet S.A.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

Este contrato tendrá de vigencia hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; Molas Lopez Nº 542

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la Dirección de Seguridad y Apoyo Tecnológico dela Secretaría Nacional de Inteligencia.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % del monto total del contrato.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA · SECRETARIA NACIONAL · SECRETARIA NACIONAL DE INTELIGENCIA

Solnet S.A.

Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción de la República del Paraguay al día 17 del mes de Diciembre del 2018.

Solnet S.A.

Esteban Aquino B.	John Alonso
Ministro Secretario Ejecutivo Secretaría Nacional de Inteligencia	Representante Legal SOLNET S.A.